

“Pues ésta es nuestra gloria, el testimonio de nuestra conciencia, que por Gracia de Dios nos hemos conducido en el mundo y especialmente entre ustedes, con la santidad y sinceridad de Dios y no siguiendo la costumbre humana.” (San Pablo, 2 Cor. 1:12)

El Artículo 6 de la *Carta para la Protección de los Niños y Jóvenes*, publicada por la Conferencia de Obispos Católicos determina que: “Deben existir normas claras y bien conocidas para los estándares de conducta diocesana/parroquial de comportamiento ministerial y límites apropiados para el clero y empleados, así como voluntarios de la Iglesia en posiciones de confianza que tengan contacto con niños y jóvenes.” Este documento es la respuesta de la Diócesis de Fort Worth a este mandato y es uno de los puntos importantes de nuestro Programa de Ambiente Seguro. Todo el clero, religiosos, ministros laicos (empleados y voluntarios) recibirán una copia del Código que al firmar y anotar la fecha indican su acuerdo a regirse por los lineamientos estipulados en éste.

Obligaciones Éticas y Profesionales

1. Desempeño Ministerial

- a) El clero, los religiosos y ministros laicos trabajan en colaboración con todos los comprometidos en el ministerio.
- b) El clero, los religiosos y ministros laicos representan fielmente las enseñanzas de la Iglesia Católica con integridad en palabra y acción.
- c) El clero, los religiosos y ministros laicos son competentes y reciben educación y capacitación durante su desempeño de acuerdo a su(s) cargo(s) y responsabilidades (§ 231 y 2279, Ley del Código Canónico).

2. Inclusión

- a) El clero, los religiosos y ministros laicos reconocen la dignidad de cada persona y se abstienen de acciones o palabras que falten al respeto a cualquier persona.
- b) El clero, los religiosos y ministros laicos sirven a todas las personas cumpliendo con las enseñanzas sobre la fe y moral que dicta la Iglesia.
- c) El clero, los religiosos y ministros laicos se aseguran que todas las personas tengan acceso a los recursos, servicios y oportunidades que requieran, con atención especial hacia las personas con necesidades especiales o discapacidades.

3. Responsabilidad

- a) Los sacerdotes son responsables ante Su Excelencia, el Obispo Vann, o la persona o personas por él designadas; todos los otros ministros son responsables ante el párroco u otro representante debidamente designado bajo la autoridad del Obispo.
- b) El clero, los religiosos y ministros laicos son llamados para servir a los fieles, desempeñando sus funciones ministeriales “...de manera consciente, cuidadosa y diligente” (§ 231, Código de la Ley Canónica).
- c) El clero, los religiosos y ministros laicos ejercen responsablemente su servicio a la vez que mantienen una conducta con los más altos estándares de integridad respecto a los asuntos fiscales que les han sido confiados.
- d) El clero, los religiosos y ministros laicos tienen la responsabilidad de apoyarse unos a otros como líderes efectivos. Este apoyo debe incluir el comentar sus preocupaciones acerca de conductas inadecuadas con su propio supervisor.

4. Confidencialidad

- a) El clero, los religiosos y ministros laicos respetan la confidencialidad.
- b) El clero, los religiosos y ministros laicos acatan las leyes civil y eclesiástica en cuanto a informar sobre descuido o abuso o cada vez que pudiera haber daño físico personal o a terceras personas.
- c) El clero, los religiosos y ministros laicos apoyan los derechos y roles de padres, custodios y cuidadores, tal como la iglesia prescribe en la Ley del Código Canónico, mientras atienden a las necesidades y preocupaciones de las quienes reciben esa ayuda.

5. Conducta

- a) El clero, los religiosos y ministros laicos tendrán relaciones respetuosas con todos aquellos a quienes sirven, evitando la manipulación, el acoso sexual y otros abusos del poder que acompaña el ejercicio de un ministerio.
- b) El clero, los religiosos y ministros laicos mantienen los límites profesionales adecuados respecto a sus colegas. Las relaciones románticas o sexuales entre un párroco y aquellos bajo su ministerio son inadecuadas y carentes de ética, independientemente de quién tome la iniciativa en esa conducta.
- c) El clero, los religiosos y ministros laicos deben ser modelos de conductas saludables y positivas con todos aquellos que reciban el ministerio.
- d) Es ilegal, inadecuado y carente de ética que se proporcionen, sirvan o utilicen bebidas alcohólicas o sustancias controladas a menores de 21 años de edad.

6. Remisiones e Intervenciones

- a) El clero, los religiosos y ministros laicos deben mantenerse alertas ante signos de abuso sexual o descuido físico.
- b) El clero, los religiosos y ministros laicos deben estar conscientes de sus limitaciones respecto a aconsejar más allá de sus habilidades profesionales y deberán remitir a la persona a alguien competente.
- c) El clero, los religiosos y ministros laicos deben cumplir con la ley eclesiástica y civil, políticas y procedimientos para informar de abuso, sospecha de abuso o de descuido.

7. Políticas y Guías de Conducta para Parroquias/Escuelas/Organizaciones/ Diócesis

- a) El clero, los religiosos y ministros laicos deben estar conscientes de todas las políticas y normas de conductas parroquiales o diocesanas aplicables en parroquias/escuelas y cumplirlas, con atención especial a la competencia de su servicio ministerial, mala conducta sexual, seguridad, transporte, permisos paternos y políticas de emergencias médicas.

Normas de Conducta

1. Cualquier conducta interpersonal prohibida por las leyes civiles queda igualmente prohibida bajo las políticas de la diócesis. Como ejemplo primordial, cualquier conducta sexual verbal o no verbal entre un ministro y un niño o joven es inadecuada y queda prohibida. Además, el uso de medios electrónicos ya sea a través de Internet, correo electrónico, conversaciones por Internet, redes sociales, conversaciones telefónicas, mensajes de texto, fotos, videos o cualquier otro medio electrónico, queda incluida en esta prohibición.
2. Toda sospecha de abuso sexual debe ser reportada como lo requiere la ley del estado y las políticas de la diócesis. Cualquier conocimiento o sospecha razonable de algún ministro que esté sosteniendo una relación inadecuada con un niño o joven, debe ser reportada de inmediato al supervisor de esa persona, quien deberá hablar de esto con el ministro.
3. Se requiere que dos adultos o un adulto y dos adolescentes estén presentes en todos los programas educativos para niños y/o jóvenes, clases o actividades. Estas personas deben permanecer en el recinto hasta que todos los niños o jóvenes se hayan reunido con sus padres o encargado. Este requisito incluye el ministerio del grupo “*Jóvenes*” (grupo hispano) donde participan adolescente. Todas las reuniones, citas, e interacciones con un ayudante o asistente adolescente, debe hacerse en público o en presencia de otro adolescente o adulto. Todos los eventos escolares y actividades Católicas fuera de un salón de clase requieren la presencia de dos adultos o de un adulto y dos adolescentes. Está prohibido que un ministro y un niño o joven salgan juntos o tengan citas a solas.
4. Al iniciar un contacto físico debe ser prudente con las formas apropiadas. Cualquier muestra de afecto debe ser hecha en un sitio público frente a otros miembros del grupo y debe respetar los deseos de la otra persona.
5. Cuando un ministro aconseja a una persona en privado siempre debe de tomar en cuenta de hacerlo en un sitio donde puedan ser observados por otros—nunca en un automóvil o en un sitio que no es público.
6. Evite manejar solo en un automóvil con un niño o joven. A menos que circunstancias extraordinarias requieran una acción inmediata. En tales situaciones se debe tener especial cuidado de incluir todos los puntos mencionados a continuación:
 - ✓ Comunicar telefónicamente con los padres o encargados, y documentar el resultado de la llamada.
 - ✓ No sentarse uno junto a otro en el auto.
 - ✓ No tener contacto físico uno con otro.
 - ✓ No detenerse en el auto para conversar.

- ✓ Al verse obligado a detener el auto, encienda la luz interior.
 - ✓ Evitar el contacto físico (abrazos y besos) al despedirse.
 - ✓ Estar pendiente de la hora a de salida y regreso, y registre esas horas en su agenda.
7. Si un ministro siente una atracción romántica o sexual hacia alguien dentro de su ministerio, debe comentar la situación con su supervisor o director espiritual en busca de ayuda.
 8. Cualquier gesto sexual o proposición hacia un ministro de cualquier persona a quien el ministro sirve, debe ser reportado al supervisor, quien se reunirá posteriormente con todos los involucrados para hablar sobre el incidente.
 9. Cualquier violación al Código de Conducta debe ser reportada al supervisor y documentada.
 10. Cualquier miembro del clero, religioso o ministro laico que no pueda cumplir con estas *Normas de Conducta* no podrá prestar sus servicios en la Diócesis.

Conductas Inaceptables

- ✓ Hablar de manera gráfica sobre actividades sexuales (incluyendo las propias) y/o permitir que otros lo hagan, lo que incluye el contra chistes sugestivos sobre asuntos sexuales)
- ✓ Ser el anfitrión de eventos parroquiales para niños o jóvenes en su hogar sin que haya por lo menos un adulto presente
- ✓ Mostrar material pornográfico (fotografías, películas, historietas cómicas y dibujos) a otros
- ✓ Permitir que alguien tenga una conducta sexual con usted o con otros
- ✓ Dar nalgadas, sacudir, abofetear, luchar, hacer cosquillas o castigar físicamente a los niños o jóvenes
- ✓ Proporcionar, poseer o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas
- ✓ Proporcionar, poseer o estar bajo la influencia de sustancias ilegales (drogas)
- ✓ Proporcionar a las personas cualquier forma de tabaco
- ✓ Avergonzar, degradar, ridiculizar, amenazar, disminuir o humillar a otra persona
- ✓ Uso de lenguaje soez o abusivo
- ✓ Mostrar favoritismo
- ✓ Salir o tener citas con un niño o persona joven
- ✓ Tener contacto físico que pueda ser malinterpretado con otra persona
- ✓ Utilizar vestuario provocativo o revelador
- ✓ Estar desnudo frente a otros
- ✓ Estar en una cama con niños o jóvenes
- ✓ Guardar “secretos” respecto a las relaciones
- ✓ Muestras de afecto cuando nadie más está presente como en o en recámaras, closets, áreas restringidas y otras habitaciones privadas
- ✓ Ver a otras personas mientras se están vistiendo
- ✓ Hacer comentarios sobre los cuerpos de otras personas
- ✓ Tomar películas o grabaciones de video o digitales mientras otros se estén vistiendo o bañando
- ✓ No cumplir con las muestras aceptadas y reglamentadas de afecto

Señales de Peligro

- ✓ Usar ropa especial cuando sabe que va a ver a una persona determinada
- ✓ Dedicar tiempo adicional a su arreglo personal cuando sabe que va a ver a una persona determinada
- ✓ Encontrar modos o razones para estar solo con una persona determinada
- ✓ Mantener secretos respecto a ciertos aspectos de su relación con una persona determinada (como la frecuencia

con que hablan por teléfono o se ven a solas)

- ✓ Dar regalos especiales a una persona determinada o recibirlos
- ✓ Descuidar el propio ministerio hacia otros para poder pasar más tiempo con una persona determinada
- ✓ Compartir información personal acerca de otros con una persona determinada
- ✓ Compartir información personal o buscar ayuda para problemas personales con una persona determinada
- ✓ Comentar temas para adultos con niños y/o jóvenes
- ✓ Entusiasmarse en exceso por ver a una persona determinada
- ✓ Tener fantasías o ilusionarse acerca de una persona determinada

Muestras de Afecto

Adecuadas

-
- ✓ Pedir permiso antes de tocar a la persona
 - ✓ Abrazos laterales (con adultos)
 - ✓ Apretones hombro a hombro
 - ✓ Palmadas en la espalda u hombros
 - ✓ Apretones de mano
 - ✓ “High-fives” y palmadas en las manos
 - ✓ Alabanza verbal
 - ✓ Tocar manos, cara, hombros y brazos
 - ✓ Brazos alrededor de los hombros
 - ✓ Unir las manos durante la oración o cuando la persona esté perturbada
 - ✓ Sostener la mano cuando se camine con niños pequeños
 - ✓ Sentarse cerca de los niños pequeños
 - ✓ Arrodillarse o inclinarse para abrazar a un niño pequeño

Inadecuadas

-
- ✓ Cualquier forma de afecto no deseada
 - ✓ Abrazos de frente o “abrazos de oso”
 - ✓ Tocar el trasero, pecho o área genital
 - ✓ Masajes
 - ✓ Dar palmadas a otros en muslo, rodilla o pierna
 - ✓ Hacer cosquillas o luchar
 - ✓ Tocar o abrazar por la espalda
 - ✓ Juegos que impliquen tocar inadecuadamente
 - ✓ Besos en la boca
 - ✓ Dar/recibir regalos especiales a/de una persona

Las violaciones al *Código de Conducta y Normas de Comportamiento para todo el Clero, Religiosos y Ministros Laicos* requieren medidas disciplinarias que pueden llegar hasta el despido. Todo el Clero, Religiosos y Ministros Laicos de la Diócesis de Fort Worth deben firmar la *Forma de Aceptación del Código de Conducta*. El no aceptar por escrito este Código de Conducta también dará origen a acciones disciplinarias que llegan a incluir el despido.

He leído y comprendo el Código de Conducta y Normas de Comportamiento para todo el Clero, Religiosos y Ministros Laicos.

Me comprometo a respetar y obedecer este **Código** durante mi ministerio.

Firma: _____ Fecha: _____

Por favor conserve esta copia para sus registros personales. El documento que lo acompaña *Forma de Aceptación del Código de Conducta*, es una parte integral del cumplimiento en la diócesis de la *Carta para la Protección de Niños y Jóvenes*. Cuando asista por primera vez a la sesión de *Cómo Mantener Seguros a Niños y Jóvenes*, se le pedirá que firme y entregue esta forma de aceptación en la localidad de su ministerio primario. La ubicación primaria para el clero es la Oficina de Registro (Cancillería). La ubicación primaria para los empleados de la Diócesis es su lugar primario de trabajo. Para los voluntarios, la ubicación primaria es la que ellos designan como su ubicación primaria.